



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	1 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

ELABORA Y CONTROLA	ELABORA Y REVISA	APRUEBA	EXPIDE
Lic. Luis Alberto Cañamar Esparza	Lic. Patricia Eugenia Quintana Rivera Directora de Defensa Penal	Lic. Laura Perla Córdova Rodríguez Subdirectora General	Lic. Reynaldo Cantú Shay Director General

ÍNDICE

I.	Glosario	2
II.	Introducción	2
III.	Misión	3
IV.	Visión	3
V.	Objetivos generales	4
VI.	Objetivos particulares	4
VII.	Marco Jurídico	4
VIII.	Organigrama y obligaciones de la unidad	5
IX.	Funciones a desarrollar	6
X.	Procesos de la Dirección de Defensa Penal	8
XI.	Diagrama de los procesos	9
XII.	Descripción de diagrama	10
XIII.	Reglas generales y principios de la Dirección de Defensa Penal	11
XIV.	Anexos	13
XV.	Control de cambios	22



PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	2 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

I. Glosario

- a) AMP: Agente del Ministerio Público
- b) Audiencia Inicial: Primer audiencia oral ante el Juzgado de Control
- c) Autoridad Judicial: Órgano Jurisdiccional de Control o de Juicio
- d) Carpeta de investigación: Bitácora a cargo del AMP que contiene registros de investigación
- e) Cautelares: Audiencia de medidas cautelares
- f) Cierre: Audiencia de cierre de investigación
- g) C.N.P.P.: Código Nacional de Procedimientos Penales
- h) Control: Audiencia de control de detención
- i) Defensa: Defensor/a Público/a del Estado
- j) Detenido: Persona privada de la libertad por algún delito
- k) Director: Director de Defensa Penal
- l) Formulación: Audiencia de formulación de imputación
- m) I.D.P.: Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León
- n) Intermedia: Etapa intermedia del procedimiento penal
- o) I.P.H.: Informe Policial Homologado
- p) Imputado: Persona a quien el AMP le imputa hechos delictivos
- q) UMECA: Unidad de medidas cautelares
- r) UAGI: Unidad de Análisis y Gestión Interinstitucional
- s) Vinculación: Audiencia de vinculación a proceso

II. Introducción

El presente documento ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en donde se precisa que cada dependencia deberá contar con manuales de organización y buen funcionamiento a través de la elaboración de una herramienta de apoyo que se construya, se revise, se apruebe, se difunda, y se actualice; a lo que también se alude en la Ley de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León. En este sentido la Dirección de Defensa Penal pone a su disposición este



PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	3 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

manual de procedimiento, cuyo objetivo es informar el funcionamiento y estructura administrativa con la finalidad de facilitar e identificar las funciones y competencias que cada uno de sus integrantes realiza en este procedimiento específico.

Lo anterior, en el entendido de que todo organismo público o privado requiere trabajar de forma integral, con sentido de identidad, desarrollando sus procesos de manera óptima, estableciendo sus competencias y responsabilidades con la finalidad de prestar servicios de manera eficaz y con altos estándares de calidad.

Este manual de procedimiento describe la actividad de la Defensa para que realicen las actuaciones de investigación, respecto de aquellas actividades que requieren de control judicial previo; se describe el concepto y objetivo de esta, sus intervinientes, responsabilidades y acciones esperadas, plasmándose paso a paso el desenvolvimiento de la Defensa en la misma, de manera cronológica, y la forma en que interactúa operativamente con otros sujetos procesales y operadores del sistema, tanto de forma interna como externa.

III. Misión

El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León brinda gratuitamente en todo el Estado, servicios jurídicos en materia Penal orientados a una defensa adecuada, ininterrumpida, oportuna, técnica, eficiente y competente, provee servicios de orientación, asesoría y representación legal, integral y exhaustiva, poniendo especial énfasis en la protección y defensa de los derechos de las personas de escasos recursos económicos y de grupos vulnerables.

IV. Visión

Integrar una institución con profesionistas del derecho, comprometidos con la excelencia académica y desempeño adecuado, dotados de una indeclinable vocación de servicio,



conduciéndose dentro de los principios de honestidad y eficiencia, generando confianza en la sociedad en la atención de los asuntos que les sean conferidos.

V. Objetivos generales

Establecer un lineamiento que indique la forma de intervención del defensor público, en los diversos momentos en que se desarrolla actos de investigación que requieren de autorización y control judicial, salvaguardando los derechos y garantías de la persona detenida o investigada.

VI. Objetivos particulares

1. Detallar las actividades de la Defensa en la etapa de investigación inicial durante el desarrollo de las diligencias y audiencias que requieren de una autorización o de un control judicial.
2. Establecer las obligaciones y responsabilidades de la Defensa, en el desarrollo de los actos de investigación solicitados por el Ministerio Público que requieran en su caso autorización por parte del Juez de Control.
3. Precisar las acciones de Defensa que deben brindarse a la persona detenida o imputada durante la etapa de investigación inicial, para brindarle una adecuada defensa técnica.

VII. Marco Jurídico

A. Sistema Universal de Derechos Humanos

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

B. Sistema Interamericano de Derechos Humanos

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San Jose De Costa Rica.



PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	5 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

- Convención Interamericana para Prevenir Sancionar, Erradicar la violencia contra la mujer, conocida como Convención de Belem do Pará.
- Convención de la Haya.

C. Legislación Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Leyes Generales Federales aplicables al caso.

D. Legislación Local

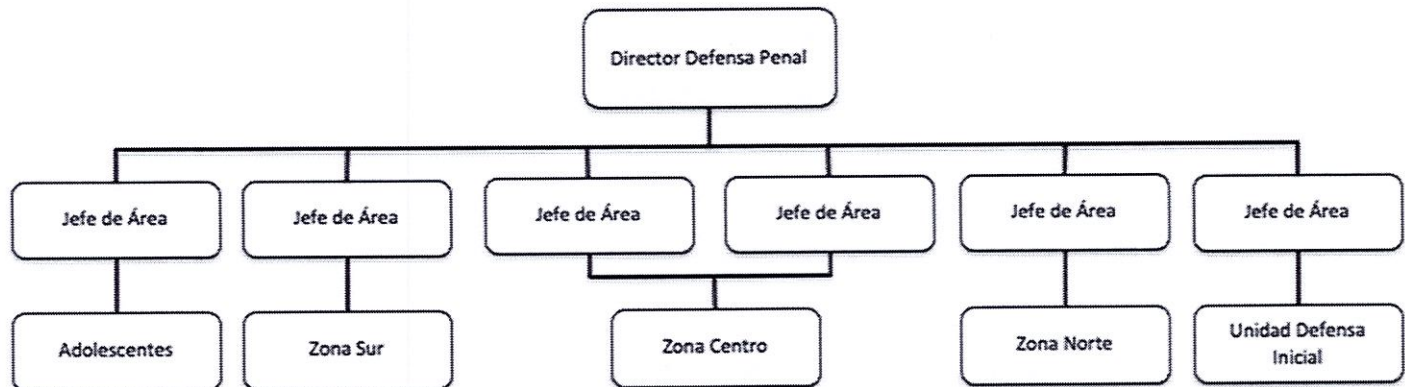
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Código Penal vigente en el Estado.
- Ley de la Defensoría Pública Para el Estado de Nuevo León: artículo 31, 33 y demás relativos de esta Ley.
- Reglamento de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.

VIII. Organigrama y obligaciones de la unidad

La Dirección de Defensa Penal está constituida por un Director, Jefes de Área, Defensores y personal administrativo.

Las áreas que conforman la Dirección son Adolescentes, Zona Sur, Zona Norte, Zona Centro y la Unidad de Defensa Inicial.

A. Organigrama



IX. Funciones a desarrollar

A. Director

1. Supervisar las actividades de defensa, asesoría jurídica, y demás actividades que realice el personal a su cargo.
2. Vigilar y proveer lo necesario para el despacho de los asuntos atendidos por los Defensores y demás personal adscrito.
3. Coordinar las acciones de asesoría, defensa y representación legal prestadas por los Jefes de Áreas, Defensores y Auxiliares adscritos a respectiva área.
4. Vigilar que los asuntos de su competencia se conduzcan conforme a derecho, a la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables, con la ética y el profesionalismo debidos.
5. Vigilar el debido y estricto cumplimiento de las funciones del personal a su cargo.
6. Supervisar que los Jefes de Área y Defensores informen a sus usuarios de su situación jurídica, estrategia del caso y se le despejen dudas en cuanto a su proceso, ya sea que se encuentren internados en un Centro Penitenciario.
7. Brindar atención y asesoría a los usuarios.
8. Revisar los diversos escritos de carácter legal.

B. Jefe de Área

1. Auxiliar al Director en la supervisión de las actividades de los Defensores Públicos.



PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	7 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

2. Canalizar a los usuarios del servicio, al área que corresponda.
3. Auxiliar al Director en la coordinación de las actividades de defensa.
4. Supervisar que los Defensores Informen a los usuarios de su situación jurídica, y cuando se encuentren internados en un Centro Penitenciario.
5. Revisar los diversos escritos de carácter legal.
6. Verificar la asistencia oportuna de los defensores a las audiencias.
7. Verificar que los defensores se conduzcan con propiedad, ética y profesionalismo en las audiencias.

C. Defensor

1. Brindar asesoría y representación legal a detenidos.
2. Realizar visitas a centros de detención.
3. Hacer entrevistas de primer contacto.
4. Dar asistencia en la entrevista efectuada ante el agente del AMP.
5. Asesoría y representación legal a investigados en libertad.
6. Acudir a las unidades de investigación, asumir la representación legal en la carpeta y asesorar a los citados previo a su entrevista.
7. Comparecer en las diligencias o audiencias que se realicen.
8. Representar al imputado en actos previos de investigación.
9. Asistir al lugar donde se efectuará el acto de investigación.
10. Representar los intereses del Investigado.
11. Conocer la versión del imputado.
12. Solicitar en su caso intervención del personal de apoyo técnico.
13. Recabar entrevistas a testigos.
14. Asistir al lugar de los hechos y recabar información.
15. Realizar visitas a los usuarios en prisión preventiva o resguardo domiciliario.
16. Realizar el registro de actividades en el sistema Advocatus.



PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	8 de 22

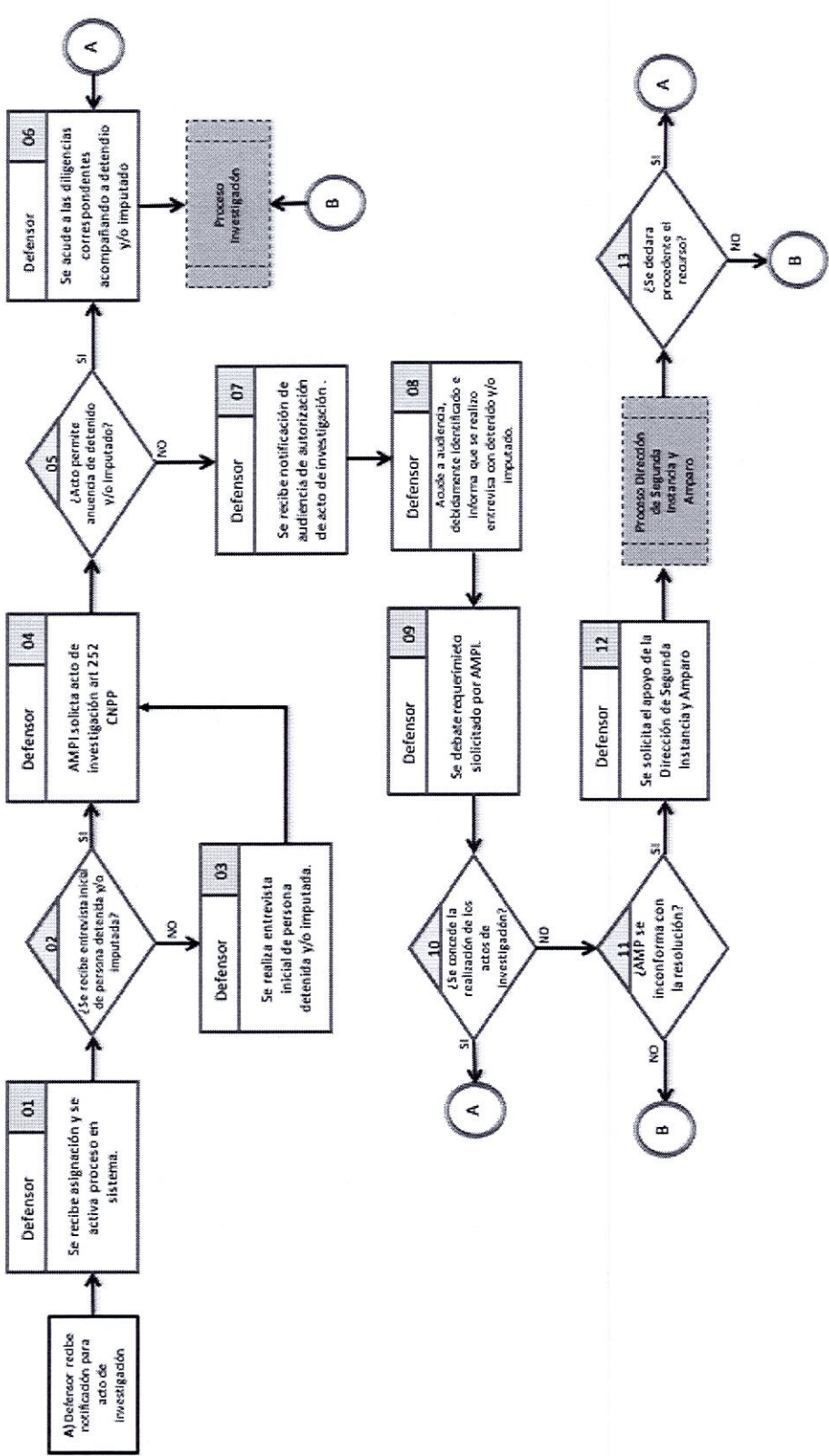
DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

17. Presentar las promociones que correspondan en favor del representado.
18. Analizar las carpetas de investigación y judiciales para el desarrollo de la adecuada defensa en favor de nuestros representados.
19. Realizar la teoría del caso que corresponda.
20. Interponer los medios de impugnación que procedan.

X. Procesos de la Dirección de Defensa Penal

La dirección de Defensa Penal cuenta con varios procedimientos, los cuales abarcan desde la investigación no judicializada hasta la imposición de la pena. En este manual únicamente se aborda el Procedimiento para la autorización de actos de investigación.

XI. Diagrama de los procesos





XII. Descripción de diagrama

- 12.1. Defensor público recibe notificación y se activa proceso en sistema, dentro del acto de investigación.
- 12.2. Se deberá verificar si recibió entrevista inicial de persona detenida.
- 12.3. En caso de que el defensor público recibió la entrevista inicial de persona detenida y/o imputada, deberá de realizarla.
- 12.4. En el caso de que si se haya realizado la entrevista inicial el defensor público deberá verificar si el AMPI solicita el acto de investigación estipulado en el artículo 252 del CNPP.
- 12.5. El defensor público deberá verificar si el acto permite anuencia de detenido y /o imputado.
- 12.6. En caso de que si se permita anuencia del detenido, el defensor público acudirá a las diligencias correspondientes acompañando al detenido y/o imputado. Remitirse al Proceso de Investigación.
- 12.7. En caso de que no se haya permitido anuencia del detenido y /o imputado el defensor público recibirá notificación de audiencia de acto de investigación.
- 12.8. El defensor público acude audiencia debidamente identificado en forma que se realizó entrevista con detenido y /o imputado.
- 12.9. Se debate requerimiento solicitado por el AMPI.
- 12.10. En caso de que no se concediera la relación de los actos de investigación. Remitirse al apartado "A" punto 6.
- 12.11. Para el caso de no se concediera la realización de los actos de investigación el defensor público verificará si AMP se inconforma con la resolución, sin embargo si fuera así, remitirnos al apartado "B" proceso de investigación.
- 12.12. Para el caso de que el AMP se haya inconformado con la resolución, el defensor público solicitará el apoyo de la Dirección de segunda instancia y amparo. Remitirse a la Dirección de segunda instancia y Amparo.



PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	11 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

- 12.13. Para el caso de que se declarara procedente el recurso. Remitirse al apartado “A” punto 6. Si el recurso no fuera procedente remitirse al apartado “B”, proceso de investigación.

XIII. Reglas generales y principios de la Dirección de Defensa Penal

a. Reglas generales

1. Conducirse conforme al código de conducta para servidores públicos del estado, siguiendo los lineamientos de la ética y de acuerdo con los principios de legalidad, integridad, igualdad, bien común y profesionalismo; y los valores de institucionalidad, transparencia, imparcialidad, honestidad, honorabilidad, humildad, lealtad, respeto, inclusión, calidad, austeridad y trabajo en equipo.
2. Tratar con respeto, consideración y profesionalismo a todos los usuarios.
3. Abstenerse de solicitar, cobrar o recibir honorarios en numerario o en especie, o cualquier otro beneficio, directa o indirectamente.
4. Acudir con puntualidad a las audiencias y brindar los apoyos al resto del personal que lo requieran.
5. Proporcionar la asesoría necesaria al detenido, así como a sus familiares o personas de confianza, previa, durante y posterior al desahogo de la audiencia.
6. Respetar al personal de oficina.
7. Extremar la higiene en las instalaciones de trabajo, procurando tener y mantener la limpieza en todas las áreas de servicio.
8. Procurar un buen ambiente de trabajo.
9. Evitar toda belicosidad, maltrato, acoso, hostigamiento, discriminación, con el personal y usuarios.
10. Respetar el espacio y área de trabajo del resto del personal.
11. Respetar las líneas de autoridad y cadenas de mando, señaladas.
12. Respetar la forma de trabajo, determinadas por la Institución.
13. Procurar la seguridad e integridad física en el desempeño de nuestro trabajo.



PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	12 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

14. Informar diligentemente cualquier circunstancia que merme el desempeño de la encomienda asignada o bien que ponga en riesgo a la Institución.
15. Estar presentes y participar sobre temas de avance y áreas de oportunidad en las juntas de trabajo.

a. Principios:

1. Actuar con imparcialidad, acuciosidad, dedicación y prudencia.
2. Respeto siempre, al personal de trabajo, usuarios, autoridades laborales e instalaciones de trabajo.
3. Honradez en los servicios que presta.
4. Empatía con sus usuarios y autoridades.
5. Paciencia en el desempeño de sus funciones y atención a sus usuarios.
6. Decoro, en su forma de hablar, actuar y vestir.



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	13 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

XIV. Anexos

Anexo 1 Teoría del Caso

 INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN	 EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN
FORMATO TEORÍA DEL CASO DE DEFENSA (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, USO INTERNO I.D.P.)	
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: _____	
CARPETA JUDICIAL: _____	
IMPUTADA (O): _____	
ALIAS/APODOS: _____	
DELITOS:	
1. _____	
2. _____	
3. _____	
4. _____	
DEFENSA INICIAL (UDI): _____	
DEFENSA TITULAR: _____	
ZONA/ADSCRIPCIÓN: _____	
I. INVESTIGACIÓN INICIAL	
EN CASO DE DETENCIÓN: FUE LEGAL LA DETENCIÓN: SI NO N/A	
¿POR QUÉ? (JUSTIFICACIÓN):	

Si la respuesta anterior fue NO, describa los elementos de argumentación;	
1. _____	
2. _____	
3. _____	
4. _____	
2	



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	14 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



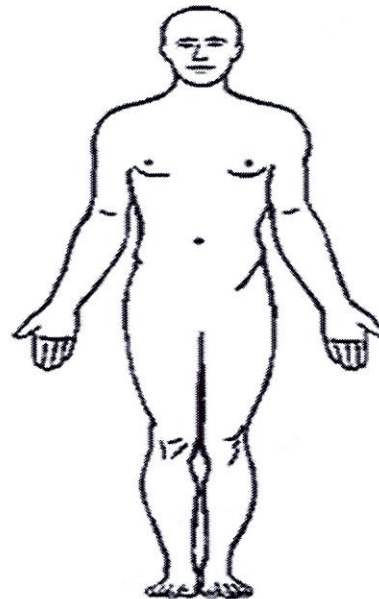
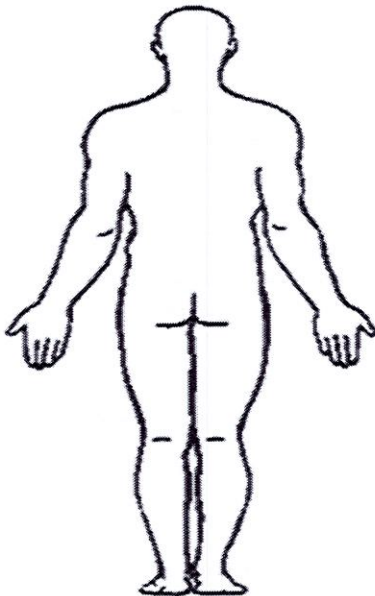
EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

PRESENTA LESIONES LA PERSONA IMPUTADA:

SI

NO

DESCRIBA EL TIPO DE LESIÓN Y LA UBICACIÓN EXACTA DE LA MISMA



1. _____
2. _____
3. _____
4. _____





INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	15 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS:

SI NO

PERTENECE A ALGÚN GRUPO VULNERABLE:

SI NO

Si la respuesta anterior fue SI, describa a que grupo pertenece:

DELITO ES DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

SI NO

II. INVESTGACIÓN COMPLEMENTARIA

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS O RIESGOS PROCESALES PARA DEBATIR MEDIDA NO
PRIVATIVA DE LIBERTAD

ARRAIGO DOMICILIARIO

SI

NO

JUSTIFICACIÓN: _____

ARRAIGO LABORAL

SI

NO

JUSTIFICACIÓN: _____

ARRAIGO FAMILIAR

SI

NO

JUSTIFICACIÓN: _____



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	16 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



ESTA CORROBORADA LA IDENTIDAD DEL IMPUTADO SI NO
JUSTIFICACIÓN: _____

CUENTA CON PASAPORTE Y/O VISA VIGENTES SI NO
JUSTIFICACIÓN: _____

EL INFORME DE RIESGOS DE UMECA REVELA RIESGOS: SI NO N/A
JUSTIFICACIÓN: _____

REQUIERE DATOS DE PRUEBA PARA DEBATIR MEDIDA CAUTELAR SI NO
JUSTIFICACIÓN: _____

REQUIERE DATOS DE PRUEBA PARA DEBATIR VINCULACIÓN SI NO
JUSTIFICACIÓN: _____

DELITO PERMITE SALIDA ALTERNA: SI NO

TIPO DE SALIDA SUSPENSION _____ ACUERDO REPARATORIO _____

REPARACIÓN DEL DAÑO SI NO

MONTO: _____ N/A

PROCEDIMIENTO ABREVIADO SI NO





INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	17 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



III. ETAPA INTERMEDIA

ESTRUCTURA JURIDICA DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALIA	DEFENSA
DELITO		
TIPICIDAD (ARTÍCULOS)		
CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN (art. 17 al 21 CPNL)		
CAUSA DE INculpABILIDAD (art. 30 CPNL)		
EXCUSAS ABSOLUTORIAS		
CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA ACCION O DE LA RESPONSABILIDAD PENAL		



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	18 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



ESTRUCTURA FACTICA DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALIA	DEFENSA
1. Cuándo		
2. Dónde		
3. Quién hizo		
4. Qué hizo		
5. A quién se lo hizo		
6. Circunstancias de:		
Modo		
Tiempo		
Lugar		
Motivos		



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	19 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN

ESTRUCTURA PROBATORIA DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALÍA (Identificación de pruebas de cargo)	DEFENSA (Identificación de pruebas de descargo)
1. Qué. Establecido por:		
2. Cómo. Establecido por:		
3. Cuándo. Establecido por:		
4. Donde. Establecido por		
5. Quién. Establecido por:		
6. A quién. Establecido por		



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	20 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



7. Resultado de la Acción

8. Móvil de la acción



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	21 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



IV. ETAPA DE JUICIO

FORTALEZAS DE LATEORIA DEL CASO	FISCALIA	DEFENSA

DEBILIDADES DE LATEORIA DEL CASO	FISCALIA	DEFENSA

TIPO DE DEFENSA A SEGUIR:

ACTIVA ☐

PASIVA ☐

JUSTIFICACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA DEFENSA

FECHA DE INICIO ELABORACIÓN _____ FECHA DE CONCLUSIÓN _____





INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN ACTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO:	PAI-DP-05
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	22 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

XV. Control de cambios

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	01/07/2022	Creación del Procedimiento